

ACUERDO DE CONCEJO N°060-2022/MLV

La Victoria, 3 de agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 27 de julio de 2022, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 36° de la acotada norma establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;

Asimismo, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 3 que los convenios de colaboración, las entidades mediante sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; lo expuesto es en concordancia con la Ordenanza N°325/MLV que regula el comercio ambulante en los espacios públicos regulados en el distrito de La Victoria y promueve su formalización;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°023-2021/MLV se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación con la Asociación de Comerciantes 24 de setiembre;

Que, a través de la solicitud del 23 de mayo de 2022, la Asociación de Comerciantes 24 de setiembre, propone la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación con la Municipalidad de La Victoria; asimismo, el 27 de junio de 2022, la indicada asociación adjunta los anexos del Convenio indicado;

Que, mediante el Informe N°107-2022-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N°217-2022-SGCIM-GDE/MLV la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, luego de analizar la solicitud de la Asociación de Comerciantes 24 de setiembre, opinan viable aprobar la adenda al convenio de cooperación;

Que, a través del Informe N°147-2022-SGPM-GPP/MLV la Subgerencia de Planificación y Modernización opina de manera favorable respecto a la aprobación de la adenda al convenio que sustenta la Gerencia de Desarrollo Económico, toda vez que tiene como objeto establecer la colaboración mutua entre la municipalidad y la asociación como aliados estratégicos, a fin de contribuir con la ejecución, actividades y medidas conjuntas en el distrito de La Victoria; asimismo, la propuesta se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2018-204 Objetivo Estratégico Institucional –OEI.2-, promover los niveles de competitividad económica en el distrito de La Victoria;

Que, por el Informe N°355-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la suscripción de la adenda al convenio de cooperación con la Asociación de Comerciantes 24 de setiembre; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del proveído N°2211-2022-GM/MLV;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de Concejo del 27 de julio de 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero. - Aprobar la adenda al Convenio de Cooperación con la Asociación de Comerciantes 24 de setiembre, autorizando al señor Alcalde su suscripción;

Artículo segundo. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados realicen las coordinaciones pertinentes para la suscripción de la adenda que indica el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA

Julian Rafael Corvacho Becerra
Secretario General (e)